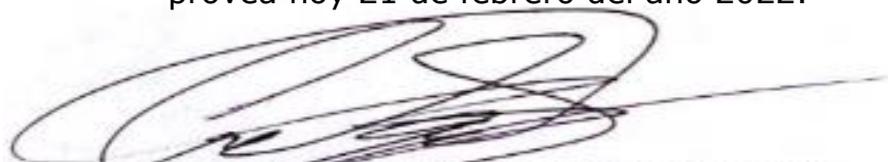


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que durante el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, ésta no fue objetada (Archivos 02 y 03 del expediente digital). Pasa a despacho de la señora juez para que provea hoy 21 de febrero del año 2022.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

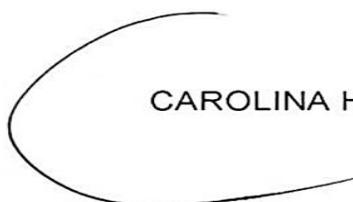
Veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto no tiene en cuenta liquidación
presentada- se requiere
Clase de proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco de Bogotá S.A.
Demandado : Jhoneider Herrera Rodríguez
Radicado : 630014003007-2019-00165-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que en la liquidación presentada por la parte ejecutante, se hizo la liquidación sobre un capital sobre el cual no se ha librado mandamiento de pago, esto es \$281.038.14 m/cte.

Por lo anterior, no se tiene en cuenta la liquidación en comento, y en su lugar, se requiere a las partes para que alleguen una nueva liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

030 DE FEBRERO 22 DEL AÑO 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ae47f01ae9d307b27b3024e30527ea375b666879eacaaba3c9336be13dbc127**

Documento generado en 17/02/2022 06:36:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>